

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIA: HABILITACIÓN DE VEHICULO POR INCREMENTO DE FLOTA O POR SUSTITUCIÓN" Código: PA1203653B

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado solicita habilitación de vehículo por incremento de flota para prestar el servicio de transporte de carga y/o mercancía en la provincia de Pisco. La autorización de este servicio es por el plazo de un año.

Requisitos

- 1.- Solicitud en el Formulario Único de Trámite FUT, debidamente firmado por el solicitante, consignando el número de Documento Nacional de identidad DNI de la persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica y el número de Registro Único de Contribuyentes RUC vigente del solicitante, indicando el tipo de carga transportada y el tipo de vehículo. Asimismo, se deberá consignar el número de Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbana y Transporte por el que fue autorizado el vehículo para prestar el servicio de transporte de carga y/o mercancías.
- 2.- En caso de persona jurídica, copia simple de la inscripción registral actualizada y vigencia del poder del representante legal
- 3.- Copias simples de la Tarjeta Única de Circulación TUC, vigentes emitidas por la Municipalidad Provincial de Pisco, de los vehículos a ser habilitados. Según el tipo de transporte de carga o mercancía a realizarse deberá presentarse, adicionalmente, lo siguiente:
 a)Copia simple del Certificado vigente de desinfección y limpieza de tanque cisterna (sólo para operadores del servicio de abastecimiento de agua

b)Copia legalizada o fedateada del título habilitante emitido por la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM (sólo para el transporte de

b)Copia legalizada o fedateada del futulo nasimante comisco por la Servicio a la ciudad, Ambiente y Seguridad Publica de la Municipalidad Provincial de Pisco (sólo para el transporte de residuos sólidos).
d)Copia legalizada o fedateada del título habilitante emitido por la SUCAMEC (sólo para transportar dinero y/o caudales).
e)Copia legalizada o fedateada del título habilitante como abastecedor emitido por la Gerencia de Servicio a la ciudad, Ambiente y Seguridad Publica de la Municipalidad Provincial de Pisco (sólo para abastecimiento de agua potable).

4.- Relación de nuevos conductores, que se asignarán por el incremento de flota o por sustitución de vehículos, adjuntando copia fedateada de los

Formularios

Formulario PDF: Formulario Unico de Trámite - FUT Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1203_20220214_235405.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 100.00

Caja de la Entidad EN SOLES;

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo: PALACIO MUNICIPAL

pág. 696

711 Op. 2187708-2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Transporte Urbano y Seguridad Vial

Teléfono: 056-798774 Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE	GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11, 64.2 y 65	Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
	Ordenanza que regula la prestación del Servicio de transporte de Carga y/o Mercancías de la Provincia de Pisco.	Ordenanza Municipal	005-2021-MPP	

pág. 697

712 Op. 2187708-2